

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 356/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Arturo Enrique ZURITA, y

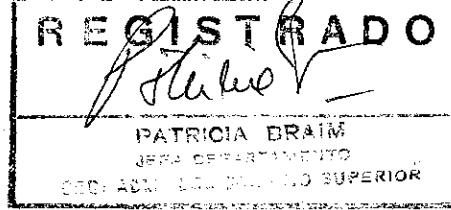
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en los años 1982, 1983 y 1984 las asignaturas Técnicas Constructivas I, Hormigón I, Hormigón II, Proyectos I, Instalaciones I, Estructuras Especiales, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras y Organización y Conducción de Empresas, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Tecnología de los Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Estructuras Metálicas y de Madera, Elasticidad, Organización y Conducción de Empresas y Legislación.

Que asimismo se inscribe en 1982 y 1983 en las materias Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Hormigón II, Proyectos I e Instalaciones I, sin tener previamente - aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Tecnología de los Materiales de Construcción, Física II, Ensayo de Materiales y Técnicas Constructivas I, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 356/90

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 356/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado en los años 1982, 1983 y - 1984 de las asignaturas Técnicas Constructivas I, Hormigón I, Hormigón II, - Proyectos I, Instalaciones I, Estructuras Especiales, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras, Organización y Conducción de Empresas, eximiéndolo de sus respectivas correlatividades inmediatas Tecnología de los Materiales de Construcción, Ensayo de Materiales, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Estructuras Metálicas y de Madera, Elasticidad, Organización y Conducción de Empresas y Legislación, al alumno Arturo Enrique ZURITA, legajo nro. 11-04136-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción en 1982 y 1983 de las materias Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estabilidad III, Técnicas Constructivas II, Hormigón II, Proyectos I e Instalaciones I, exceptuándolo de sus correlativas mediatas Tecnología de los Materiales de Construcción,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

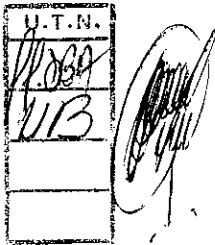
-3-

///.-

Física II, Ensayo de Materiales y Técnicas Constructivas I, al alumno mencio
nado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 121/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO